

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 051-2024-UNAM

Moquegua, 12 de enero de 2024.

VISTOS, El Oficio Nº 002-2024-VPI/UNAM del 10.01.2024, el Informe Legal Nº 008-2024-OAJ/CO-UNAM del 05.01.2024, el Informe Nº 1967-2023-DITT/VPI/UNAM del 28.12.2023, la Carta Nº 161-2023-JVLA-EA-DITT.VPI/UNAM del 21.12.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 12 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, las bases y cronograma administrativas de la "CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES DE LA UNAM EDICIÓN 2020-L", aprobada con R.C.O Nº 0311-2020-UNAM; resultado de dicho proceso se obtuvo como seleccionado el Proyecto de Investigación docente: "EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL EMPLEO Y LOS INGRESOS FAMILIARES EN EL SUR DEL PERÚ, 2020"; con una asignación presupuestaria de S/. 50,000.00 Soles, como se aprecia en la Resolución de Comisión Organizadora Nº 562-2017-UNAM.

Que, mediante Informe Nº 1967-2023 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite la Carta Nº 161-2023-JVLA-EA-DITT-VP/UNAM, de la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, remitiendo opinión favorable de la Especialista Administrativa de la DITT, en donde solicita la aprobación del informe final del Proyecto de Investigación Docente "EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL EMPLEO Y LOS INGRESOS FAMILIARES EN EL SUR DEL PERÚ, 2020", por cuanto, ha corroborado el cumplimiento de los resultados esperados, de acuerdo a las Bases y Cronograma administrativas del Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente con fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	PPTO. ASIGNADO	PPTO. EJECUTADO
PIA2020005	EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL EMPLEO Y LOS INGRESOS FAMILIARES EN EL SUR DEL PERÚ, 2020	INVESTIGADOR PRINCIPAL: Dr. Jorge Jinchuña Huallpa INVESTIGADOR EXTERNO: Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá	S/. 50,000.00	S/. 7,440.64

Que, con Informe Legal Nº 008-2024-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Final del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario, titulado: "EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL EMPLEO Y LOS INGRESOS FAMILIARES EN EL SUR DEL PERÚ, 2020", aprobado mediante Resolución de C.O. Nº 562-2017-UNAM; donde revela un avance físico del 100%; con evaluación financiera sin observaciones, contando con una ejecución de gasto de S/. 7,440.64 soles, que representa el 14.88% del presupuesto asignado, con un saldo de S/. 42,559.36 soles que significa el 85.12% del presupuesto programado, por lo que es procedente su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio Nº 002-2024-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, eleva el expediente al Presidente de la Comisión Organizadora para aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación Docente de carácter multidisciplinario titulado: "EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL EMPLEO Y LOS INGRESOS FAMILIARES EN EL SUR DEL PERÚ, 2020", presentado por la Dirección de Innovación Transferencia Tecnológica, ya que cuenta con la opinión legal procedente con la finalidad que sea aprobado el Informe Final del Proyecto de Investigación Docente de carácter multidisciplinario titulado: "EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL EMPLEO Y LOS INGRESOS FAMILIARES EN EL SUR DEL PERÚ, 2020", para que sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, según lo dispuesto en el artículo 9º, prescribe que la Dirección de Gestión de la Investigación, se encarga de registrar, supervisar y evaluar los proyectos e informes de las investigaciones, patentes, transferencia tecnológica, emprendimiento, investigación y difusión garantizando el desarrollo de la investigación, así como gestionar la investigación formativa de los estudiantes.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 051-2024-UNAM

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 12 de enero del 2024, se acordó: APROBAR, el Informe Final del Proyecto de Investigación Docente de carácter multidisciplinario, titulado: "EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL EMPLEO Y LOS INGRESOS FAMILIARES EN EL SUR DEL PERÚ, 2020", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 562-2017-UNAM, que está a cargo del Investigador Principal, Dr. Jinchuña Huallpa y el Investigador Externo Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe Final del Proyecto de Investigación Docente de carácter multidisciplinario, titulado "EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL EMPLEO Y LOS INGRESOS FAMILIARES EN EL SUR DEL PERÚ, 2020", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 562-2017-UNAM, que está a cargo del Investigador Principal, Dr. Jinchuña Huallpa y el Investigador Externo Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa.

CÓDIGO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	PPTO. ASIGNADO	PPTO. EJECUTADO
PIA2020005	EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL EMPLEO Y LOS INGRESOS FAMILIARES EN EL SUR DEL PERÚ, 2020	INVESTIGADOR PRINCIPAL: Dr. Jorge Jinchuña Huallpa INVESTIGADOR EXTERNO: Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa	S/. 50,000.00	S/. 7,440.64

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL